

Título: BASE Y CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE MICRORRELATOS “¡A POR TIERRAS DESCONOCIDAS!”

Categoría: CONVOCATORIAS Y CONCURSOS.

Órgano: Rectora

BASES REGULADORAS:

La presente convocatoria, sirve de base reguladora del concurso de microrrelatos “¡a por tierras desconocidas!”.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la convocatoria es la concesión de tres premios, de distinta categoría, por la presentación de microrrelatos con el lema:

“¡A POR TIERRAS DESCONOCIDAS!”

El objetivo es fomentar los valores de inclusión y solidaridad.

2. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

Los participantes serán escritores y escritoras de cualquier nacionalidad, con edad menor o igual de 12 años.

Cada participante podrá participar con una obra

3. REQUISITOS TÉCNICOS DE LA OBRA

Las obras deberán reunir los siguientes requisitos:

3.1. Es obligatorio que cada obra lleve un título.

3.2. La extensión de cada microrrelato no excederá las 150 palabras incluido título.

3.3. El idioma de la obra será el castellano

3.4. Las obras **irán firmadas con un seudónimo** y se valorará la creatividad visual de las obras.

4. PLAZO Y PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

4.1. Plazo de presentación

La convocatoria se publicará en BOUA con carácter informativo, previamente a la publicación de su extracto en el DOGV.

el plazo de presentación comienza el día 2 de mayo y termina el 30 de mayo de 2022.

4.2. Procedimiento de presentación

Los microrrelatos se podrán presentar por dos vías:

- **Por correo postal**
- **Recogida en centro**
- **Por correo electrónico**

Las características de cada vía son la siguientes:

- **Por correo postal:**

Envío a la dirección:

La Comparsa de Piratas
depositado en el buzón de la Sede Social
C\ Ferriz nº 7
03400-Villena (Alicante)

Características del escrito:

El sobre debe contener en su interior

- Microrrelato con el seudónimo
- Escrito dónde se indique la identidad del autor o la autora del microrrelato, dirección, teléfono de contacto, así como el seudónimo con el que el autor o autora ha firmado su obra

- **Recogida en centros escolares**

La comparsa de piratas se ofrece a recoger los trabajos originales creados en los diferentes centros escolares que así lo soliciten, dentro del plazo establecido en la convocatoria, incluida la lista de datos de los y las alumnas participantes.

Para ello, los centros o profesorado podrán contactar en la dirección de correo electrónico, con una antelación mínima de 1 mes a la fecha de finalización del período de presentación:

premiosyconcursos@piratasvillena.com

- **Por correo electrónico**

Envío a la dirección

premiosyconcursos@piratasvillena.com

Características del escrito:

El correo debe remitirse con:

- Asunto “concurso de microrrelatos “¡a por tierras desconocidas!”
- Cuerpo del mensaje: la identidad del autor o la autora del microrrelato, dirección, teléfono de contacto, así como el seudónimo con el que el autor o la autora ha firmado su obra.
- Adjuntar un archivo en formato pdf o jpg con nombre el título y seudónimo

5. COMISIÓN DE VALORACIÓN

La comisión de valoración de los premios estará compuesta por un jurado, formado por los miembros que los organizadores determinen. El presidente de la comisión será David Sánchez Navarro, presidente de La comparsa de Piratas de Villena.

Será potestad del jurado resolver cualquier cuestión referente a esta convocatoria que no quede contemplada en las bases de la misma.

6. PREMIOS

Los premios por otorgar son:

- **Primer premio** de 75 € en libros y material escolar.
- **Segundo premio** de 50 euros en libros y material escolar.
- **Tercer premio** que recibirá 25 euros en libros y material escolar.

7. MARCO LEGAL Y PRESUPUESTARIO

El Primer premio está patrocinado por la Sede Universitaria de Villena de la Universidad de Alicante, Sede Universitaria de Villena, que se consignarán en la orgánica 71.20.4B.00.01 del presupuesto del Secretariado de Extensión Universitaria, con una dotación máxima de 75 €. La ejecución de dicha dotación está supeditada a la disponibilidad de liquidez de la UA. Se aplicarán las retenciones de rentas que, en su caso, establezca la legislación vigente.

El Segundo premio está patrocinado por “Artes Gráficas Ripoll, CB”

El Tercer premio está patrocinado por “Hijos de Vicente Serra”

8. ENTREGA DE PREMIOS

Los premios se entregarán en un acto público y se anunciará con suficiente antelación.

9. ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y OBLIGACIONES DE LOS PREMIADOS

La participación en este concurso supone la aceptación de estas bases.

Los participantes en el concurso responden de la legítima titularidad y originalidad de la obra, garantizando por la sola participación en este concurso,

que el microrrelato presentado es de su autoría y que no tiene comprometidos sus derechos.

Todos los microrrelatos serán publicados en las Redes sociales de la Comparsa de Piratas y de la Sede Universitaria de Villena (Universidad de Alicante). Por ello, la participación lleva implícita la cesión de derechos de publicación.

El incumplimiento de las bases del concurso podrá ser causa de desestimación y, en su caso, del reintegro de los premios, en los términos establecidos en la legislación de subvenciones.

10. PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de carácter personal que consten en la solicitud serán tratados por la Universidad de Alicante e incorporados a la actividad de tratamiento Concurso de Microrrelatos: A POR TIERRAS DESCONOCIDAS, cuya finalidad es la gestión y resolución de la convocatoria del propio concurso. Aquella está a su vez basada en el interés público de la citada convocatoria y en su solicitud de participación en ella.

Los datos relativos a las personas ganadoras de los premios se publicarán en la web de La Sede Universitaria de Villena. En el marco de los tratamientos mencionados, sus datos no se cederán a terceros salvo obligación legal.

Le informamos que puede ejercer sus derechos en relación con el tratamiento de sus datos personales de acceso, rectificación y supresión, entre otros, mediante solicitud dirigida a la Gerencia de la Universidad en el Registro General de la Universidad de Alicante, o bien a través de su Sede electrónica (<https://seuelectronica.ua.es>).

Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de datos, sus derechos y la Política de Privacidad de la Universidad de Alicante en el siguiente enlace: <https://seuelectronica.ua.es/es/privacidad.html>.

11. RECURSOS

Contra la convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, que agoten la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Alicante que resulte competente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el artículo 6.4 de la ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y potestativamente podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente, ante la rectora, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015. Todo ello sin perjuicio de que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.

Ante las actuaciones definitivas del jurado podrá interponerse el recurso de alzada previsto en el artículo 121 de la Ley 39/2015, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de sus publicaciones o notificaciones. El recurso podrá interponerse ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante la rectora como órgano competente para resolverlo. De acuerdo con el artículo 112 de la Ley 39/2015, no se podrá presentar

recurso contra los actos de trámite, salvo que éstos decidan directa o indirectamente el fondo del asunto o determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos. La oposición a estos actos de trámite podrá alegarse por las personas interesadas para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Alicante, 13 de abril de 2022